



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2019 (Expte. Gestiona 555/2019) del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
151	13000	Laboral fijo (reconocimiento antigüedad aparejador)	850,00
151	150	Laboral fijo (productividad aparejador)	360,00
151	151	Laboral fijo (gratificación aparejador)	400,00
1532	210	Infraestructuras (reparación vías públicas)	2.000,00
165	61908	Otras inversiones de reposición en alumbrado público	10.000,00
231	13000	Laboral fijo (diferencia salario base)	2.039,66
231	13000	Laboral fijo (diferencia salario base)	576,24
231	13100	Laboral eventual (salarios coordinadora y monitora Programa Integra)	18.745,06
231	16000	Laboral eventual (S.Social coordinadora y monitora Programa Integra)	6.114,76
231	22100	Energía eléctrica (centro de día)	10.000,00
320	13000	Laboral fijo (diferencia salario base)	547,12
320	210	Infraestructuras (arreglo del patio de la escuela infantil)	4.000,00
3321	13100	Laboral eventual (salario auxiliar Biblioteca)	1.700,00
3321	16000	Laboral eventual (S. Social auxiliar Biblioteca)	600,00
410	22699	Otros gastos diversos (concurso de poda)	1.000,00
410	61902	Caminos rurales (arreglo camino Hierro y camino de acceso a la pradera de San Isidro)	40.000,00
920	629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios	15.000,00
TOTAL			113.932,84

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería para gastos generales	113.932,84
			TOTAL INGRESOS	113.932,84

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miguel Esteban, 30 de abril de 2019.–El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-2278